

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.080/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNANDEZ HOFMANN, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 52/16 de este Juzgado, seguida a instancia de SONIA VILLOSLADA HERRANZ contra M^a. DEL CARMEN GRAÑA GUTIÉRREZ, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia MARIA JESUS MARTÍN CHICO.
En Ávila, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: **a)** Declarar a la ejecutada MARÍA DEL CARMEN GRAÑA GUTIÉRREZ en situación de INSOLVENCIA, por 4.442,09.- euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación al ejecutante para que surta efectos en el FOGASA, una vez firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribirse en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales, señalarán un domicilio y datos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

IMPUGNACIÓN: Contra la presente cabe recurso directo de revisión en este Juzgado en los TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen de la S.S. depositará para recurrir 25 euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0052-17 en el SANTANDER indicando en el concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración

de Justicia". Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la cuenta especificará un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MARÍA DEL CARMEN GRAÑA GUTIÉRREZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a doce de abril de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*